

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor **ADOLFO RIVERA** en contra de la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – APD, MUNICIPIO DE MANIZALES**, y como llamadas en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A., SUTEC COLOMBIA S.A. y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A (Rad. 2020-426)**, informando que el término que tenía la llamada en garantía **SUTEC COLOMBIA S.A.** para contestar el llamamiento en garantía promovido por **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A**, corrió entre los días 29 de julio al 11 de agosto de 2022. Inhábiles dentro del término los días 30, 31 de julio y 6 y 7 de agosto del mismo año. (sábados y domingos).

El apoderado judicial respondió el llamamiento en garantía dentro del término oportuno. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1728

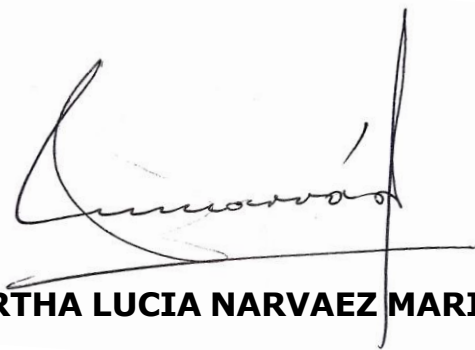
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación al llamamiento en garantía presentado por el vocero judicial de **SUTEC COLOMBIA S.A.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 134 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 17 de agosto de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria